CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-1- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y MARTHA YOLIMA LÓPEZ BECERRA

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Martha Yolima López Becerra
C.C. O NIT:	46'456.122
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 41A Sur # 78-16
TELÉFONO DE CONTACTO:	3167628794
CORREO ELECTRONICO:	martha.lopezhb@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto "Vincular mujeres cuidadoras de la localidad a estrategias de cuidado a través de espacios de respiro que resignifiquen el trabajo de cuidado en la localidad de Tunjuelito" (en adelante "el proyecto"), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto
2. Participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones entre la supervisión del proyecto y EL CONTRATANTE a las que se le convoque y levantar las actas respectivas
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Elaborar los formatos y documentación que se requiera durante la ejecución de las actividades del proyecto

7. Realizar las cotizaciones requeridas que permitan establecer comparativos para definir proveedores que se adecúen a los presupuestos y calidad requerida para la fase de ejecución de actividades de respiro
8. Comprar y suministrar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo con los presupuestos aprobados
9. Coordinar la entrega de los insumos, materiales y elementos en los tiempos acordados y con la calidad requerida
10. Gestionar lo referente a logística de las actividades y desplazamientos del equipo, cuando se requiera

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

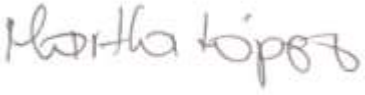
En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



MARTHA YOLIMA LÓPEZ BECERRA
C.C. 46’456.122, de Duitama

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-2- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y ELIANA ANDREA REYES BARRERA

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Eliana Andrea Reyes Barrera
C.C. O NIT:	1.094.243.781
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 145A # 21 – 48
TELÉFONO DE CONTACTO:	3202561509
CORREO ELECTRONICO:	eliana4246@hotmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes c
onjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la alcaldía local de Tunjuelito, que tiene por objeto implementar estrategias de cuidado (en adelante “los proyectos”) y que hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, de acuerdo con las actividades establecidas en el cronograma de trabajo
2. Participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones entre la supervisión de los proyectos y EL CONTRATANTE a las que se le convoque
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Realizar la planeación de las sesiones de los espacios de respiro y estrategias de cuidado que se le asignen y entregar el respetivo soporte documental al coordinador del proyecto

7. Acompañar el desarrollo de las actividades de respiro y estrategias de cuidado que se le asignen, de manera que se propicie la reflexión de las mujeres acerca de conceptos relacionados con el cuidado, mediante una metodología conversacional
8. Apoyar el proceso de evaluación de las sesiones y actividades que se le asignen, mediante el diseño y aplicación de formatos
9. Presentar los informes que se le requieran en los formatos establecidos y según las fichas metodológicas de las actividades de respiro y estrategias de cuidado, que hacen parte de los informes técnicos para la gestión de pagos y para el informe final
10. Elaborar los formatos y documentación general que se requiera durante la ejecución del proyecto

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la alcaldía local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



ELIANA ANDREA REYES BARRERA
C.C. 1.094.243.781, de Bogotá

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-3- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y IVÓN PATRICIA MORA GONZÁLEZ

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Ivón Patricia Mora González
C.C. O NIT:	52.103.500
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	CL 1G # 29-72
TELÉFONO DE CONTACTO:	3138699260
CORREO ELECTRONICO:	vonzay2000@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la alcaldía local de Tunjuelito, que tiene por objeto implementar estrategias de cuidado (en adelante “los proyectos”) y que hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, de acuerdo con las actividades establecidas en el cronograma de trabajo
2. Participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones entre la supervisión de los proyectos y EL CONTRATANTE a las que se le convoque
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Realizar la planeación de las sesiones de los espacios de respiro y estrategias de cuidado que se le

asignen y entregar el respetivo soporte documental al coordinador del proyecto

7. Acompañar el desarrollo de las actividades de respiro y estrategias de cuidado que se le asignen, de manera que se propicie la reflexión de las mujeres acerca de conceptos relacionados con el cuidado, mediante una metodología conversacional
8. Apoyar el proceso de evaluación de las sesiones y actividades que se le asignen, mediante el diseño y aplicación de formatos
9. Presentar los informes que se le requieran en los formatos establecidos y según las fichas metodológicas de las actividades de respiro y estrategias de cuidado, que hacen parte de los informes técnicos para la gestión de pagos y para el informe final
10. Elaborar los formatos y documentación general que se requiera durante la ejecución del proyecto

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de las alcaldías locales de Tunjuelito y Los Mártires.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



IVÓN PATRICIA MORA GONZÁLEZ
C.C. 52.103.500 de Bogotá

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-4- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y BEISY CÁCERES JIMÉNEZ

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Beisy Cáceres Jiménez
C.C. O NIT:	52.794.322
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Cl 64 # 112B-82
TELÉFONO DE CONTACTO:	3012553706
CORREO ELECTRONICO:	beisysk@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **FACILITADORA DE YOGA**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto brindar espacios de respiro e a mujeres cuidadoras e implementar estrategias de cuidado (en adelante “el proyecto”), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, considerando las actividades, sesiones y horas establecidas en el cronograma de trabajo
2. Dirigir o participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones de tipo pedagógico, logístico o administrativo a las que le convoque **EL CONTRATANTE**
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Planear con la debida antelación y elaborar el material lúdico-pedagógico requerido para las actividades

del espacio de respiro con énfasis en yoga. Este material es de uso exclusivo del proyecto y los derechos de propiedad intelectual serán conferidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a **EL CONTRATANTE.**

7. Presentarse con la debida antelación en las instalaciones donde se realizarán las actividades de respiro con énfasis en yoga, para la preparación y organización de los espacios dispuestos para ello

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de las alcaldías locales de Tunjuelito y Los Mártires.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



BEISY CÁCERES JIMÉNEZ
C.C. 52.794.322

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-5- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y MARÍA FERNANDA AMAYA SÁNCHEZ

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	María Fernanda Amaya Sánchez
C.C. O NIT:	1.033.794.793
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	AK 68 # 05-17
TELÉFONO DE CONTACTO:	3102829571
CORREO ELECTRONICO:	mafeamsa@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **FACILITADORA DE DANZA**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto brindar espacios de respiro e a mujeres cuidadoras e implementar estrategias de cuidado (en adelante "el proyecto"), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, considerando las actividades, sesiones y horas establecidas en el cronograma de trabajo
2. Dirigir o participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones de tipo pedagógico, logístico o administrativo a las que le convoque **EL CONTRATANTE**
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Planear con la debida antelación y elaborar el material lúdico-pedagógico requerido para las actividades

del espacio de respiro con énfasis en yoga. Este material es de uso exclusivo del proyecto y los derechos de propiedad intelectual serán conferidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a **EL CONTRATANTE.**

7. Presentarse con la debida antelación en las instalaciones donde se realizarán las actividades de respiro con énfasis en yoga, para la preparación y organización de los espacios dispuestos para ello

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de las alcaldías locales de Tunjuelito y Los Mártires.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



MARÍA FERNANDA AMAYA SÁNCHEZ
C.C. 1.033.794.793

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-6- 2023 SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC Y LUZ BERNARDA MELO SANDOVAL

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Luz Bernarda Melo Sandoval
C.C. O NIT:	41.666.818
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	KR 12D # 55A-82
TELÉFONO DE CONTACTO:	3124416675
CORREO ELECTRONICO:	luzb.melo@hotmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **FACILITADORA DE BISUTERÍA**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto brindar espacios de respiro e a mujeres cuidadoras e implementar estrategias de cuidado (en adelante "el proyecto"), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, considerando las actividades, sesiones y horas establecidas en el cronograma de trabajo
2. Dirigir o participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones de tipo pedagógico, logístico o administrativo a las que le convoque **EL CONTRATANTE**
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma

6. Planear con la debida antelación y elaborar el material lúdico-pedagógico requerido para las actividades del espacio de respiro con énfasis en bisutería. Este material es de uso exclusivo del proyecto y los derechos de propiedad intelectual serán conferidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a **EL CONTRATANTE.**
7. Presentarse con la debida antelación en las instalaciones donde se realizarán las actividades de respiro con énfasis en bisutería, para la preparación y organización de los espacios dispuestos para ello
8. Notificar con suficiente antelación al coordinador del proyecto los cambios que se deban realizar a las fechas y horas de las actividades de bisutería surgidas de cuestiones ajenas a la planeación, como fuerza mayor o caso fortuito, a través de los medios más idóneos para tal fin.
 (…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la alcaldía local de Tunjuelito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

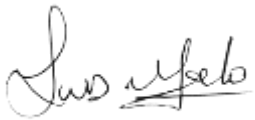
En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901
REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA CONTRATISTA,



LUZ BERNARDA MELO SANDOVAL
C.C. 41.666.818

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-7- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y YENNY JAZMÍN ZAMBRANO ACEVEDO

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Yenny Jazmín Zambrano Acevedo
C.C. O NIT:	1.030.534.656
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	DG 51B SUR # 28-09
TELÉFONO DE CONTACTO:	3108896676
CORREO ELECTRONICO:	jyejz@hotmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **FACILITADORA EN BELLEZA INTEGRAL – DISEÑO DE UÑAS**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto brindar espacios de respiro a mujeres cuidadoras e implementar estrategias de cuidado (en adelante “el proyecto”), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, considerando las actividades, sesiones y horas establecidas en el cronograma de trabajo
2. Dirigir o participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones de tipo pedagógico, logístico o administrativo a las que le convoque **EL CONTRATANTE**
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Planear con la debida antelación y elaborar el material lúdico-pedagógico requerido para las actividades

del espacio de respiro con énfasis en diseño de uñas. Este material es de uso exclusivo del proyecto y los derechos de propiedad intelectual serán conferidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a **EL CONTRATANTE.**

7. Presentarse con la debida antelación en las instalaciones donde se realizarán las actividades de respiro con énfasis en diseño de uñas, para la preparación y organización de los espacios dispuestos para ello

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la alcaldía local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901
REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA CONTRATISTA,



YENNY JAZMÍN ZAMBRANO ACEVEDO
C.C. 1.030.534.656

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-8- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y YURY MILENA ARISTIZABAL HERNANDEZ

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Yury Milena Aristizabal
C.C. O NIT:	53.095.028
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	DG 69 # 49A-40 SUR
TELÉFONO DE CONTACTO:	3133273383
CORREO ELECTRONICO:	yurymah.85@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **FACILITADORA EN BELLEZA INTEGRAL – DISEÑO DE UÑAS**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto brindar espacios de respiro e a mujeres cuidadoras e implementar estrategias de cuidado (en adelante “el proyecto”), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto y asegurar la disponibilidad de tiempo, considerando las actividades, sesiones y horas establecidas en el cronograma de trabajo
2. Dirigir o participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones de tipo pedagógico, logístico o administrativo a las que le convoque **EL CONTRATANTE**
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Planear con la debida antelación y elaborar el material lúdico-pedagógico requerido para las actividades

del espacio de respiro con énfasis en diseño de uñas. Este material es de uso exclusivo del proyecto y los derechos de propiedad intelectual serán conferidos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a **EL CONTRATANTE.**

7. Presentarse con la debida antelación en las instalaciones donde se realizarán las actividades de respiro con énfasis en diseño de uñas, para la preparación y organización de los espacios dispuestos para ello

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la alcaldía local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

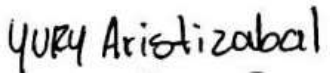
En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA HERNANDEZ
CC. N° 79.623.901
REPRESENTANTE LEGAL

EL/LA CONTRATISTA,



YURY MILENA ARISTIZABAL

C.C. 53.095.028

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-9- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y GERMAN DARIO MONTES PIEDRAHITA

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	German Darío Montes Piedrahita
C.C. O NIT:	79.892.313
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19
TELÉFONO DE CONTACTO:	3167628794
CORREO ELECTRONICO:	dariomontesp@gmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **APOYO LOGISTICO**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto “Vincular mujeres cuidadoras de la localidad a estrategias de cuidado a través de espacios de respiro que resignifiquen el trabajo de cuidado en la localidad de Tunjuelito” (en adelante “el proyecto”), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto
2. Participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones entre la supervisión del proyecto y EL CONTRATANTE a las que se le convoque y levantar las actas respectivas
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Elaborar los formatos y documentación que se requiera durante la ejecución de las actividades del proyecto

7. Realizar las cotizaciones requeridas que permitan establecer comparativos para definir proveedores que se adecúen a los presupuestos y calidad requerida para la fase de ejecución de actividades de respiro
8. Comprar y suministrar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo con los presupuestos aprobados
9. Coordinar la entrega de los insumos, materiales y elementos en los tiempos acordados y con la calidad requerida
10. Gestionar lo referente a logística de las actividades y desplazamientos del equipo, cuando se requiera

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

5. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
7. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
8. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



GERMÁN DARÍO MONTES PIEDRAHITA
C.C. 79.892.313

-Fin del texto del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPS-T-10- 2023
SUSCRITO ENTRE AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC
Y DAGOBERTO BALLESTEROS HERRERA

I. INFORMACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE	
NOMBRE:	Avance organizacional consultores S.A.S. BIC
NIT:	800.131.690-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Iván Alexander Montes Piedrahita
C.C. REPRESENTANTE LEGAL:	79.623.901
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 60 # 19-19 de Bogotá, D.C.
2. EL/LA CONTRATISTA	
NOMBRE:	Dagoberto Ballesteros Herrera
C.C. O NIT:	79.411.479
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	Calle 54Csur No 69A 28
TELÉFONO DE CONTACTO:	3123191696
CORREO ELECTRONICO:	oscarflystation@hotmail.com

Entre **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S BIC**, identificada con NIT **800.131.690-6**, representada legalmente por el señor **IVAN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.623.901** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **EL/LA CONTRATISTA** identificado(a) en el aparte **I.2. INFORMACIÓN DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO,** quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones aplicables del Código Civil Colombiano para este tipo de contratos:

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL/LA CONTRATISTA**, con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral alguna y utilizando sus propios medios, prestará sus servicios de manera independiente a **EL CONTRATANTE**, como **APOYO LOGISTICO**. Estos servicios se enmarcan en el proyecto que actualmente ejecuta EL CONTRTANTE con la Alcaldía Local de Tunjuelito, que tiene por objeto “Vincular mujeres cuidadoras de la localidad a estrategias de cuidado a través de espacios de respiro que resignifiquen el trabajo de cuidado en la localidad de Tunjuelito” (en adelante “el proyecto”), el cual hace parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de **EL/LA CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, las siguientes:

1. Cumplir el plan de trabajo formulado para el desarrollo de las actividades del proyecto
2. Participar de los diferentes procesos de capacitación y formación que se convoquen de acuerdo con la programación de EL CONTRATANTE
3. Participar en las reuniones entre la supervisión del proyecto y EL CONTRATANTE a las que se le convoque y levantar las actas respectivas
4. Realizar el acopio de la información requerida durante la fase de alistamiento del proyecto
5. Acompañar y apoyar las actividades de convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, ya sea de manera presencial o virtual, asistida por plataforma
6. Elaborar los formatos y documentación que se requiera durante la ejecución de las actividades del proyecto

7. Realizar las cotizaciones requeridas que permitan establecer comparativos para definir proveedores que se adecúen a los presupuestos y calidad requerida para la fase de ejecución de actividades de respiro
8. Comprar y suministrar los insumos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto, de acuerdo con los presupuestos aprobados
9. Coordinar la entrega de los insumos, materiales y elementos en los tiempos acordados y con la calidad requerida
10. Gestionar lo referente a logística de las actividades y desplazamientos del equipo, cuando se requiera

(…)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor estipulado por concepto de honorarios en la forma y en la oportunidad establecida en las cláusulas específicas del contrato
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones
3. Informar y hacer cumplir a **EL/LA CONTRATISTA** los lineamientos generales para la ejecución del contrato
4. Brindar la información y documentación necesaria, en términos técnicos, administrativos y financieros tendientes a facilitar el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, comprendidos entre el 14 de marzo de 2023 y el 13 de junio de 2023; plazo que podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante escrito modificatorio.

PARÁGRAFO: El tiempo de duración de este contrato podrá disminuirse o extenderse dependiendo de lo exigido por parte de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

(…)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de aceptación del contrato de prestación de servicios profesionales, tanto en lo referente a sus cláusulas generales como específicas, se suscribe por las partes a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá, D.C.

Por EL CONTRATANTE,



IVÁN ALEXANDER MONTES PIEDRAHITA
CC. N° 79.623.901de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Por EL/LA CONTRATISTA,



DAGOBERTO BALLESTEROS HERRERA
C.C. 79.411.479

-Fin del texto del contrato